

Aprobado Mediante ORDENANZA REGIONAL N° 043-2008-GRSM/CR (23.12.2008)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		EVALUACIÓN PREVIA			DEPENDENCIA A DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE
			% UIT	S/.	Automático	Silencio Adm. Positivo	Silencio Adm. Negativo		
1	<b>PROCEDIMIENTOS GENERALES</b> <b>Atencion de solicitudes de Informacion elaboradas por la Direccion Regional De Comercio Exterior y Turismo</b> a. DIRECTORIOS. (De 1 a 300 Empresas) b. ESTADISTICAS Consolidados Desagregada por mes Desagregado por Provincia o distrito 1.1.- BOLETINES (UNIDAD) 1.2.- VIDEOS YT CDs. DE TURISMO (UNIDAD) 1.3.- SERVICIOS INFORMATICOS (UNIDAD) Base Legal: Ley N° 27444 Art. 37, publicada el 11/04/2001. Ley N° 27806 publicada el	Solicitud dirigida a la DIRCETUR, conteniendo los datos contemplados en el Art. 113 de la Ley N° 27444	Gratuito  Gratuito  0.5% de la UIT 0.66% de la UIT. 0.86% de la UIT	18.00 23.00 65.00	Automático ò 05 dias  Automático ò 05 dias  Automático ò 05 Dias			Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior y Turismo, Artesania y Directores Sub Regionales
2	Atencion a solicitudes de informacion que posea o produzcan las distintas dependencias de la Direccion Regional de Comercio Exterior y Turismo; comprende los servicios que no estan precisados en el procedimiento uno(01) ni en los demas procedimientos que incluye este TUPA.  Base Legal: Ley N° 27444 Art. 110, 113, Publicada el 11/04/2001.  NOTA: Si la solicitud fuera denegada por carecer de la informacion, se comunicara al usuario y en la medida que se conozca su ubicación o destino, se informará.	Solicitud dirigida a la DIRCETUR. Conteniendo los datos contemplados en el Art. 113 de la Ley N° 27444. Cds.	Gratuito		Automático ò 05 DIAS			Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior y Turismo, Artesania y Directores Sub Regionales
3	Otorgamiento de constancias, consultas y credenciales de competencia del sector. Base Legal: Ley 27444 Art. 107 y 111, Publicada el 11/04/2001.	Solicitud en original y copia dirigida a la DIRCETUR	Gratuito		Automático ò 05 DIAS			Tramite Documentario	Directores de Comercio Exterior y Turismo, Artesania y Directores Sub Regionales
4	Expedicion de copias certificadas de documentos propios de la Direccion Regional de Comercio Exterior y Turismo Base Legal: Ley 27444 Art. 110, publicada el 11/04/2001.	Solicitud dirigida a la DIRCETUR Ley 27444 Art. 113	Gratuito		Automático ò 05 DIAS			Tramite Documentario	Directores de Comercio Exterior y Turismo, Artesania y Directores Sub Regionales
5	<b>RECURSOS IMPUGNATIVOS</b> a. Recursos de Reconsideracion(3)  Base Legal: Ley 27444 Art. 113, publicada el 11/04/2001. Ley 29060, publicada el 07/07/2007 D.S N° 079.2007 PCM publicada b. RECURSOS DE APELACION Base Legal: Ley 27444 Art. 113, publicada el 11/04/2001. Ley 29060, publicado el 07/07/2007 D.S N° 079.2007 PCM	Solicitud dirigida a la dependencia que expidió el acto materia de impugnación; con firma de abogado. Adjuntar nuevas pruebas instrumentales  Solicitud dirigida al gerarquico superior de la dependencia que expidio el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior gerarquico pruebas de hecho y derecho	Gratuito  Gratuito			30 DIAS  30 DIAS		Tramite Documentario	Directores de Comercio Exterior y Turismo, Artesania y Directores Sub Regionales



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2008**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		EVALUACION PREVIA			DEPENDENCIA A DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE
			% UIT	S/.	Automático	Silencio Adm. Positivo	Silencio Adm. Negativo		
11	<b>Presentación de la Declaración Jurada de Establecimientos de Hospedaje , sin clase y sin categoría.</b> <b>Base Legal:</b> D.S N° 029-2004-MINCETUR, Art. 27° , publicada el 27/11/2004	-Presentación de Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 7° del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje.	Gratuito		Automático o 05 Días			Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior y Turismo, Artesanía y Directores Sub Regionales
12	<b>Autorización para el servicio de Alojamiento en Casas Particulares, Universidades o Institutos en el Departamento de San Martín.</b> <b>Base Legal:</b> D.S N° 010-95-ITINCI, Art. 5° inc. b), publicada el 24/05/1995 Ley N°. 29060 publicada el 07/07/2007.	-Formulario de Inscripción y registro de acuerdo al modelo otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico - Anexo A; indicando el N° y fecha del recibo por derecho de trámite.	4.14 % UIT	145.00		30 Días		Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior y Directores Sub Regionales
13	<b>Expedición de Certificado de Categorización y/o Recategorización de Restaurantes de 1 a 5 tenedores y Turísticos.</b> <b>Base Legal:</b> D.S N° 026-2004-MINCETUR, publicada el 24/05/1995 Ley N° 26935, publicada el 23-03-1998. Ley N° 29060, publicada el 07/07/2007.	-Solicitud dirigida al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, indicando la información requerida en el Arit. 113° de la Ley N° 27444, y el N° y fecha del Recibo de pago por derecho de trámite, adjuntando lo siguiente: -Fotocopia simple del RUC -Fotocopia simple de la constancia o certificado vigente, otorgado por el Sistema Nacional de Defensa Civil, en el que se señale que el establecimiento reúne los requisitos de seguridad para brindar el servicio de restaurante. -Informes favorables de las entidades competentes, si el restaurante se ubicara en zonas que corresponden al Patrimonio Monumental, Histórico, Arqueológico, Área Natural Protegida o cualquier otra zona de características similares. -Copia simple del recibo de pago por derecho de trámite. Si el Restaurante de 3, 4 y 5 Tenedores solicita calificación Turístico, tendrá que cumplir con alguna de las condiciones siguientes (Art. 16° del Reglamento) -Se ubiquen en inmuebles declarado Patrimonio Cultural de la Nación. -Se dediquen principalmente a la explotación de recurso gastronómicos de alguna o varias regiones del país o de la gastronomía peruana. -Cuentan con salas que difunda nuestras culturas del Perú (pictóricas, artesanales y afines) en forma permanente. -Ofrezcan espectáculos de folklore nacional.	13.1.- De 1 y 2 Tenedores 2.00% UIT 70.00 13.2.- De 3 a 5 Tenedores 3.97% UIT 139.00 13.3.- De 3 a 5 Tenedores Turísticos 7.97% UIT 279.00			30 Días 30 Días 30 Días		Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior y Turismo, Artesanía y Directores Sub Regionales
14	<b>Renovación de Certificado de categorización y/o re categorización de Restaurantes de 1 a 5 Tenedores y Turísticos (4)</b> <b>Base Legal:</b> D.S N° 025-2004-MINCETUR, publicada el 10/11/2004 Ley N° 26935, publicada el 23/03/1998.	-Solicitud dirigida al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, indicando la información requerida en el Arit. 113° de la Ley N° 27444, y el N° y fecha del Recibo de pago por derecho de trámite, adjuntando lo siguiente: -Declaración Jurada del titular del restaurante de no haber efectuado modificaciones a la infraestructura, renovando su compromiso de cumplir los requisitos que sustentaron la categoría y/o calificación otorgada.	14.1.- 1 y 2 Tenedores 1.48% UIT 52.00 14.2.- 3 a 5 Tenedores 3.00% UIT 105.00 14.3.- 3 a 5 Tenedores Turístc. 6.00% UIT 210.00		Automático ò (05 Días) Automático ò (05 Días) Automático ò (05 Días)			Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior y Turismo, Artesanía y Directores Sub Regionales
15	<b>Presentación de la Declaración Jurada de Restaurantes , sin clase y sin categoría.</b> <b>Base Legal:</b> D.S N° 026-2004-MINCETUR, publicada el 24/05/1995 Ley N° 26935, publicada el 23/03/1998	-Declaración Jurada informando que cuentan con Licencia Municipal de Funcionamiento y que cumplen con las normas relativas a las condiciones del servicio que prestan y a la calidad en la preparación de comidas y bebidas.	Gratuito		Automático ò 05Días			Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior y Turismo, Artesanía y Directores Sub Regionales
16	<b>Clasificación de Agencias de Viajes y Turismo</b> <b>Base Legal:</b> D.S N° 026-2004-MINCETUR, Art. 11°, public el 09/11/2004	-Declaración Jurada de acuerdo al Formato contenido en el Anexo N° 1 de cumplimiento de los requisitos señalados en el Art. 9° del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo.	Gratuito		Automático ò 05 Días			Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior Turismo, Artesanía y Directores SubReg.
17	<b>Actualización de Información de las Agencias de Viajes y Turismo</b> <b>Base Legal:</b> D.S N° 026-2004-MINCETUR, publicada el 24/05/1995	-Declaración Jurada informando las modificaciones de acuerdo al Formato contenido en el Anexo N° del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo.	Gratuito		Automático ò 05 Días			Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior Turismo, Artesanía y Directores Sub Regionales

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2008**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN**

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		EVALUACIÓN PREVIA			DEPENDENCIA A DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE
			% UIT	S/.	Automático	Silencio Adm. Positivo	Silencio Adm. Negativo		
18	<b>Credencial de Guías de Montaña</b>  <b>Base Legal:</b> D.S N° 028-2004-MINCETUR, Art. 5°, publicada 26/11/2004	-Solicitud dirigida al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, indicando la información requerida en el Arit. 113° de la Ley N° 27444, y el N° y fecha del Recibo de pago por derecho de trámite, adjuntando lo siguiente: -Copia legalizada del título de Guía de Montaña. -Copia simple de la ficha de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC) -Póliza de seguro contra accidentes individual o colectiva -Dos fotografías tamaño carné.	3.60% UIT	126.00	Automático ò 05 Días			Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior Turismo, Artesanía y Directores Sub Regionales
19	<b>Renovación de Credencial de las Guías de Montaña</b> <b>Base Legal:</b> D.S N° 028-2004-MINCETUR, Art. 5°. Publicada el 26/11/2004	-Solicitud dirigida al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, indicando la información requerida en el Arit. 113° de la Ley N° 27444, y el N° y fecha del Recibo de pago por derecho de trámite, adjuntando lo siguiente: -Dos fotografías tamaño carné.	3.60% UIT	126.00	Automático ò 05 Días			Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior Turismo, Artesanía y Directores SubReg.
20	<b>Autorización de Concesión de las fuentes de Aguas Minero Medicinales para el uso y explotación con fines Turísticos.</b>  <b>Base Legal:</b> Ley N° 25533, publicada el 05/06/1992 D.S N° 05-94-ITINCI, publicada el 28/04/1994 D.S N° 014-95-ITINCI, publicado el 31/05/1995 Ley N° 29060, publicada el 07/07/2007.	-Solicitud dirigida al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, indicando la información requerida en el Arit. 113° de la Ley N° 27444, y el N° y fecha del Recibo de pago por derecho de trámite, adjuntando lo siguiente: -Plano de ubicación y/o perímetro del terreno en escala 1/500 -Plano de distribución del conjunto arquitectónico consignando las instalaciones a desarrollar en el entorno de la fuente. -Plano del establecimiento de Hospedaje en escala 1/100 o 1/50 -Plano General de redes de agua y desagüe del conjunto arquitectónico en escala de 1/100 o 1/50 -Análisis Químico Físico a nivel de ensayo de la fuente de agua minero medicinal <b>efectuado por entidad autorizada por el INDECOPI.</b> -Estudio Geológico completo en el caso de alumbramiento de agua mediante perforación, la que debe efectuarse con posibilidad de sellar el pozo si se encontrara elementos dañinos. -Declaración jurada del nombre y domicilio del actual propietario del terreno o del solicitante de la concesión. -Fotocopia simple del título de la propiedad, inscrito en los registros Públicos, del terreno donde fluyen las fuentes de agua minero medicinales. -Fotocopia literal del Dominio otorgado por los Registros Públicos (de fecha reciente) -En caso de que los derechos del terreno no esten debidamente acreditados a favor de quien solicita la concesión, se deberá adjuntar fotocopia de la autorización expresa de quien ostenta dichos derechos. -Declaración Jurada de no perjudicar los derechos de agua que correspondan a los beneficiarios o usuarios de la fuente. -Antecedente y experiencia o prueba de capacidad comprobada en la explotación de aguas minero medicinales. -Descripción de la denominación, identificación y ubicación del manantial, indicando el N° de fuentes y sus características (olor, color, sabor, uso, entre otros). -Establecer el tiempo máximo en la ejecución del proyecto en su conjunto, el mismo que no excederá más de dos años, desde la fecha de suscripción del contrato de concesión. -Certificado y/o constancia emitida por el profesional correspondiente, indicando el caudal promedio de captación anual de las fuentes de agua minero medicinales. -Constancia emitida por la Dirección Agraria indicando que las aguas minero medicinales que solicitan fluyen dentro de los terrenos de propiedad del solicitante. -Fotocopia simple de la ficha de inscripción registral de la fecha reciente en caso de que el solicitante sea una persona jurídica o una comunidad campesina. -Fotocopia simple del acuerdo de alcaldía que autorice a solicitar la concesión. -Fotocopia simple de la ficha registral, conteniendo la designación del representante legal autorizado para solicitar la concesión, en caso de ser una persona jurídica o de la directiva comunal, con facultades para solicitar la concesión en caso de las comunidades campesinas.	25.00 % UIT	875.00		30 Días		Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior Turismo, Artesanía y Directores Sub Regionales
21	<b>Ampliación de Obras o Instalaciones a las concesiones otorgadas.</b> <b>Base Legal:</b> D.S N° 05-94-ITINCI, publicada el 28/04/1994 D.S N° 14-95-ITINCI, publicado el 31/05/1995 Ley N° 29060, publicada el 07/07/2007.	-Solicitud dirigida al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, indicando la información requerida en el Arit. 113° de la Ley N° 27444, y el N° y fecha del Recibo de pago por derecho de trámite, adjuntando lo siguiente: -Plano de las instalaciones a modificar en escala 1/100 o 1/50 -Plano de redes de agua y desagüe y disposición de las aguas hervidas, en escala de 1/100 o 1/50.	6.68% UIT	234.00		30 Días		Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior Turismo, Artesanía y Directores Sub Regionales

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2008

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		EVALUACION PREVIA			DEPENDENCIA A DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE
			% UIT	S/.	Automático	Silencio Adm. Positivo	Silencio Adm. Negativo		
22	<b>Calificación de Emp. Prestadora de Servicio Turístico para la Prestación de Servicio de Transporte Turístico Terrestre.</b>  <b>Base Legal:</b> D.S N° 003-2005-MTC, publicado el 23/01/2005 D.S N° 032-2005-MINCETUR, Art. 4°, publicado el 10/11/05 Ley N° 27444, publicado el 11/04/2001. Ley N° 29060, publicada el 07/07/2007.	- Solicitud dirigida al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, indicando la información requerida en el Arit. 113° de la Ley N° 27444, y el N° y fecha del Recibo de pago por derecho de trámite, adjuntando lo siguiente: - Declaración Jurada, suscrita por el Representante legal acreditado indicando que su(s) vehículo(s) cuenta(n) con el equipamiento a que se refiere el literal b) del Art. 19 y/o literal b) del Art. 20 del Reglamento Nacional de Transporte Turístico Terrestre y que cuenta con la infraestructura Fija y Equipamiento a que se refiere el Art. 26 del mismo Reglamento.	4.14 % UIT	145.00		30 Dias		Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior Turismo, Artesanía y Directores Sub Regionales
23	<b>Renovación del Certificado de Calificación de Empresa Prestadora de Servicio de Transporte Turístico Terrestre.</b>  <b>Base Legal:</b> D.S N° 003-2005-MTC, publicado el 23/01/2005 D.S N° 032-2005-MINCETUR, Art. 4°, publicada el 10/11/05 Ley N° 27444, publicado el 11/04/2001. Convenio suscrito entre el MINCETUR y el Gobierno Regional de San Martín.	- Solicitud dirigida al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, indicando la información requerida en el Arit. 113° de la Ley N° 27444, y el N° y fecha del Recibo de pago por derecho de trámite, considerando lo siguiente: - La solicitud debe de presentarse dentro de los 60 y 30 días hábiles anteriores a su vencimiento, adjuntando documentación e información que acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones para prestar el servicio.	4.14 % UIT	145.00	Automático ò 05 Dias			Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior Turismo, Artesanía y Directores Sub Regionales
24	<b>DIRECCIÓN DE ARTESANÍA</b> <b>Otorgamiento de Certificación Artesanal</b>  <b>Base Legal:</b> Ley N° 29073 Art. 29, publicada el 25/07/2007. Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.	- Solicitud dirigida al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, indicando la información requerida en el Arit. 113° de la Ley N° 27444, y el N° y fecha del Recibo de pago por derecho de trámite, adjuntando lo siguiente: - Declaración Jurada Simple indicando actividad artesanal. - Llenado de Ficha de Datos - Adjuntar 2 fotografías pasaporte o carnet - Adjuntar 3 fotografías de sus obras - Excepto de pago el artesano independiente	Gratuito			10 dias		Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior Turismo, Artesanía y Directores Sub Regionales
25	<b>Inscripción Oficial de Artesanos, Empresas Artesanales y Organismos e Instituciones de desarrollo de la actividad artesanal.</b>  <b>Base Legal:</b> Ley N° 29073 Art. 29, publicada el 25/07/2007. Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.	- Solicitud dirigida al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, indicando la información requerida en el Arit. 113° de la Ley N° 27444	Gratuito		Automático ò 05 Dias			Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior Turismo, Artesanía y Directores Sub Regionales
26	<b>Oficialización de Ferias Regionales y eventos de interes nacional</b>  <b>Base Legal:</b> Ley N° 27867 y su Modificatoria, publicada el 01/01/2003 Ley N° 27902 Art. 64, publicada el 01/01/2003. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales D. Leg. N° 715 Ley N° 29060, publicada el 07/07/2007.	-Solicitud dirigida al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, indicando la información requerida en el Art. 113° de la Ley N° 27444, y el N° y fecha del Recibo pago por derecho de trámite, adjuntando lo siguiente: -Perfil con la finalidad y sustentación del evento. - Declaración Jurada acreditando tener asegurado el financiamiento. - Copia del Contrato de alquiler o de la Declaración del autoaválúo del recinto ferial para acreditar su disponibilidad. - Croquis de ubicación del recinto ferial. - Adjuntar copia del Programa y Reglamento interno de la Feria. - Presentar dentro de los 30 días posteriores a la culminación de la feria un informe de Evaluación. - Copia del Certificado de Defensa Civil.	1.06% UIT	37.00		30 dias		Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior Turismo, Artesanía y Directores Sub Regionales

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2008**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		EVALUACIÓN PREVIA			DEPENDENCIA A DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	
			% UIT	S/.	Automático	Silencio Adm. Positivo	Silencio Adm. Negativo		
	<b>PROCEDIMIENTOS DE COMERCIO EXTERIOR</b>								
27	<b>Absolucion de consultas sobre la realizacion de ferias y exposiciones internacionales, asi como participacion de empresas regionales en eventos a realizarse en el exterior</b> Base Legal: D.L. 21700, publicad.el 24/11/76 : Su reglamento aprobado por D.S N°006-77-COPE y demás normas modificatorias y complementarias. Ley 27444 Art. 111°, public.el 11/04/01	- Solicitud en original y copia dirigida al DIRCETUR., indicando la información requerida en el Art. 113 de la Ley N° 27444 - Especificaciones del servicio requerido. - Declaración Jurada Simple indicando actividad artesanal. - Llenado de Ficha de Datos - Adjuntar 2 fotografías pasaporte o carnet - Adjuntar 3 fotografías de sus obras - Excepto de pago el artesano independiente	Gratuito		Automático 05 Dias			Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior Turismo, Artesania y Directores Sub Regionales
28	<b>Capacitacion a empresarios exportadores, potenciales exportadores e instituciones vinculadas al comercio internacional</b> Base Legal: <b>Ley 27867, Art. 55, inciso b), publicado el 18/11/02</b>	Solicitud en original y copia dirigida al DIRCETUR., indicando la información requerida en el art. 113 de la Ley N° 27444, adjuntando: Especificaciones del servicio requerido(curso, taller, seminario, etc.)	Gratuito		Automático 05 Dias			Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior Turismo, Artesania y Directores Sub Regionales
29	Información de Servicios financieros privados a las empresas y organizaciones de la Región, orientadas a las exportaciones. Base Legal: Ley 27867, Art. 55, Inciso c), publicado el 18/11/02	Solicitud en original y copia dirigida al DIRCETUR., indicando la información requerida en el art. 113 de la Ley N° 27444, adjuntando: Especificaciones del servicio requerido	Gratuito		Automático 05 Dias			Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior Turismo, Artesania y Direct. Sub Reg.
30	<b>Consultas sobre oportunidades comerciales para los productos de exportación en el marco del comercio internacional.</b> Base Legal: Ley 27444, Art. 111°, publicada el 11/04/01	Solicitud en original y copia dirigida al DIRCETUR., indicando la información requerida en el art. 113 de la Ley N° 27444, adjuntando: Especificaciones del servicio requerido Partida arancelaria NANDINA(opcional)	Gratuito		AUTOMATICO 05 DIAS			Trámite Documentario	Directores de Comercio Exterior Turismo, Artesania y Direct. Sub Reg.



<b>AUTORIDAD QUE RESUELVE Y ELEVA LOS RECURSOS ADMINISTRAT.</b>
Director Regional
Director Regional
Director Regional
Director Regional
Director Regional
Gobierno Regional Gerencia de Desa

**AUTORIDAD QUE  
RESUELVE Y ELEVA  
LOS RECURSOS  
ADMINISTRAT.**

Director Regional

Director Regional

Director Regional

Director Regional

Director Regional

**AUTORIDAD QUE  
RESUELVE Y ELEVA  
LOS RECURSOS  
ADMINISTRAT.**

Director Regional

Director Regional

Director Regional

Director Regional

Director Regional

Director Regional

Director Regional

**AUTORIDAD QUE  
RESUELVE Y ELEVA  
LOS RECURSOS  
ADMINISTRAT.**

Director Regional

Director Regional

Director Regional

Director Regional

**AUTORIDAD QUE  
RESUELVE Y ELEVA  
LOS RECURSOS  
ADMINISTRAT.**

Director Regional

Director Regional

Director Regional

Director Regional

Director Regional

**AUTORIDAD QUE  
RESUELVE Y ELEVA  
LOS RECURSOS  
ADMINISTRAT.**

Director Regional

Director Regional

Director Regional

Director Regional